ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA

Málaga 2006



ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2006

Consejero de Cultura

Paulino Plata Cánovas

Viceconsejera de Cultura

Dolores Carmen Fernández Carmona

Secretario General de Políticas Culturales

Bartolomé Ruiz González

Directora General de Bienes Culturales

Margarita Sánchez Romero

Director Gerente del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras

Luis Miguel Jiménez Gómez

Jefa de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

Sandra Rodríguez de Guzmán Sánchez

Jefa de Departamento de Autorización de Actividades Arqueológicas

Raquel Crespo Maza

Jefe de Departamento de Difusión

Bosco Gallardo Quirós

Jefa de Departamento de Investigación

Carmen Pizarro Moreno

Coordinador del Anuario Arqueológico de Andalucía

Manuel Casado Ariza

© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura

© de los textos y fotos: sus autores Impresión: Albantacreativos S.L.

ISSN: 2171-2174

Depósito Legal: SE-8483-2010

CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LA PARCELA 204-208 DE LAS LOMAS DE CANCA (ÁLORA, MÁLAGA)

MIGUEL J. CRESPO SANTIAGO, ANTONIO SOTO IBORRA Y MAR BAÑARES ESPAÑA

Resumen: El presente texto evalúa los resultados de la actividad arqueológica preventiva en la parcela 204-208 de Álora (Málaga), próxima al BIC de Villa Romana de Lomas de Canca. En parcela, donde se realizó un control de movimientos de tierra, no se ha documentado restos arqueológicos, por lo que queda fuera de las dimensiones de la villa romana.

Abstract: The present text evaluates the results of the archaeological preventive activity in the 204-208 plots of Álora (Málaga), close to the BIC of Roman villa of Lomas de Canca. In the plot, where there was realized a control of land movements, there were not documented archaeological remains. Therefore, it is considered out of the dimensions of the Roman villa.

1.- INTRODUCCIÓN

La causa que motivó la actividad arqueológica fue el proyecto de construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas en una parcela incluida en la delimitación arqueológica del yacimiento denominado "Villa Romana de Canca", parcela 204-206 en el Término Municipal de Álora (Málaga), lo que conlleva según los artículos 33 y 52 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Históricos de Andalucía y el artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía el desarrollo de una actividad arqueológica enmarcada dentro de la modalidad de actividad arqueológica preventiva para la realización del tipo de intervención control arqueológico de movimientos de tierra en aquellas áreas que van a ser afectadas directamente por la ejecución del proyecto según lo previsto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

El objetivo básico planteado para la actuación se fundamenta en la documentación arqueológica de las zonas en las cuales se tiene previsto intervenir, es decir, aquellas afectadas por la construcción de las dos viviendas, incidiendo sobre todo en aquellos aspectos relativos a la localización de posibles hallazgos arqueológicos, aportando datos básicos preliminares referentes a su naturaleza y adscripción cronológica al objeto de determinar el tipo de impacto arqueológico (indirecto, directo o crítico) al que se verían sometidos en relación con la ejecución de las obras y, estableciendo las medidas correctoras tendentes a anular o minimizar los efectos de la ejecución del proyecto urbanístico.

Los objetivos de la actuación arqueológica preventiva fueron:

- Interpretación y conclusiones de la intervención.
- Evaluación impacto arqueológico.
- Propuesta de medidas correctoras.
- Documentación gráfica (planimetrías y fotografías).

2.- MEDIO FÍSICO

El análisis físicos evaluado mediante la interpretación de mapas geológico, sitúa la parcela donde se realizó la actuación arqueológica dentro de la Unidad Flash de Málaga de las formaciones de la Unidad el campo de Gibraltar.

En los perfiles y planta de la zona excavada sólo se aprecia un único nivel geológico. No han aparecido niveles arqueológicos.

Los perfiles han documentado un único nivel geológico correspondiente a la Unidad Flish. La zona excavada estará 47 metros de la superposición de la Unidad Flish sobre de los materiales geológico del Hacho de Álora y a 450 metros de la superposición a los Aluviales del río Guadalhorce sobre la Unidad Flish.

3.- METODOLOGÍA

El control de movimientos de tierra afecta a las parcelas 204-206 del polígono 17 del término Municipal de Álora (Málaga). La parcela tiene una superficie de 13.405 m². La actividad se ha desarrollado adjunto a la vivienda unifamiliar aislada que posee la parcela en su pared norte. La zona excavada es un rectángulo de 9,19 metros de ancho E-W y 11,33 metros de largo N-S en las siguientes coordenadas geográficas (WGS84):

Norte: 36°48′34.7″ N y 4°42′46.0″ W.
Sur: 36°48′34.2″ N y 4°42′45.9″ W.
Este: 36°48′34.4″ N y 4°42′45.7″ W.
Oeste: 36°48′34.4″ N y 4°42′46.4″ W.

En coordenadas UTM con CGS ED50 huso30: 347.326 - 4.075.318.

El planteamiento metodológico de la intervención ha venido mediatizado, en nuestro caso, por las especiales circunstancias que definen el proyecto urbanístico, el cual se constituye un factor determinante en la naturaleza de los trabajos arqueológicos. En este sentido, la presente actuación contempla el control arqueológico de los movimientos de tierra previstos en el proyecto de ejecución de la obra. El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierra han permitido la correcta documentación de la zona de actuación. Ocasionalmente se han paralizado, de forma puntual, los movimientos de tierra durante el período de tiempo imprescindible para su reconocimiento adecuado.

El proceso de control arqueológico ha sido convenientemente documentado mediante fotografía y GPS mediante PDA. Una vez concluidos estos trabajos, se han documentado los perfiles más significativos de cara a obtener una correcta interpretación estratigráfica. Dada la naturaleza de la intervención que proponemos, no se han previsto a priori realizar analíticas.

4.- RESULTADOS

La excavación se ha realizado mediante máquina rotatoria adjunto a la vivienda unifamiliar aislada que existía en dicha parcela. La excavación se ha realizado a diferentes profundidades, por lo que hemos denominado cada zona Profundidad 1,...,n para nombrar las cuatro zonas con diferentes profundidades.

La primera zona, Profundidad 1, es un cuadrado de 5,40x4,10 m adjunto a la vivienda y con una profundidad relativa de -0,25 m sobre la superficie del terreno.

La segunda zona, Profundidad 2, es una proyección hacia el este de P1 con unas dimensiones de 5,40x7,92 m y una profundidad relativa de -0,70 m sobre la superficie del terreno.

La tercer zona, Profundidad 3, es la proyección hacia el norte de las otras zonas, con unas dimensiones de 3,79x11,33 m y una profundidad relativa de 0,90 m sobre el terreno.

La cuarta zona, Profundidad 4, es una proyección hay el este de P2 con unas dimensiones de 4,55x5,24 m y una profanidad relativa de -0,15 m sobre el terreno para regularizar el nuevo acceso.

La intervención arqueológica se enmarca dentro de la hoja 1052 cuadrante 2-1 del MTA 1:10.000 a una cota entre 170-160 m.s.n.m. en una parcela de frutales a orillas del río Guadalhorce.

En ninguna de las zonas aparecen materiales arqueológicos, por lo que no se han recogido materiales arqueológicos. La matriz de la tierra pertenece a la unidad Flish, compuesta por arcillas, gravas y arenas.

La zona envacada está a 200,53 metros, en línea recta, de la delimitación UTM de la Villa Romana de Canca según el catálogo de yacimientos de la Junta de Andalucía.

El yacimiento de la Villa Romana de Canca se ubica en una amplia terraza fluvial de la margen derecha del Guadalhorce. En toda la zona aparecen materiales cerámicos (sigillata, dolia, tegulae,...) y algunas estructuras de opus signinum del tipo cisterna. Asimismo se han hallado fragmentos de piezas de mármol (esculturas, inscripción latina, capitel jónico) y vasos completos de claro sentido funerario, tanto de época romana como visigoda, que confirman la perduración de la ocupación de la villa durante los siglos VI y VII. El complejo dispuso también de termas.

Por lo que podemos concluir, en la evaluación del impacto arqueológico de la zona, que en la zona excavada en la parcela 204-206 no afecta a la Villa Romana de Canca por los motivos anteriormente expuestos:

- Ausencia de materiales arqueológicos en superficie, zona excavada y perfiles.
- La zona protegida se encuentra a una cota inferior a la zona de esta intervención, por lo que su distancia a la misma descarta la existencia de rodamientos de materiales.

5.- CONCLUSIONES

Los trabajos mecánicos destinados a verificar el control arqueológico de movimientos de tierras se ha acondicionado a las dimensiones afectadas directa o indirectamente por la inserción de la losa de cimentación para la edificación proyectada.

Han sido ejecutados en terrenos afectados por las cutelas de control de movimientos de tierra del entorno del yacimiento denominado "Villa Romana de Canca", Álora (Málaga).

El control se ha efectuado con presencia constante de la dirección del proyecto arqueológico, y se ha realizado mediante retroexcavadora neumática.

El rebaje mecánico alcanzó una profundidad máxima de 0,70 m bajo la rasante original del terreno, identificándose en el proceso dos estratos: un primer nivel de relleno antrópico mezclado con suelo vegetal, un nivel geológico constituido por evidencias litológicas vinculadas con las formaciones de la unidad del campo de Gibraltar, en este caso el Flash de Málaga.

No se identifican restos correspondientes a la villa romana, situadas con seguridad a cotas inferiores a las que originalmente presenta la parcela intervenida.

A la vista de los resultados aportados por la intervención arqueológica, queda demostrada la ausencia de depósitos y/o estructuras arqueológicas en la parcela estudiada. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, a propuesta de la dirección del proyecto, no procede a adoptar medida cautelar alguna por la ausencia de restos arqueológicos.

BIBLIOGRAFÍA

García Alfonso, E: "Informe arqueológico del término municipal de Álora, Málaga". Anuario Arqueológico de Andalucía, 1990. T-II. Actividades de Urgencia. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, DGBCC. Sevilla, 1992.

Recio Ruiz, Á: "Aportación a la carta arqueológica de Álora, Málaga". Jábega. Diputación Provincial. Málaga, 1987.

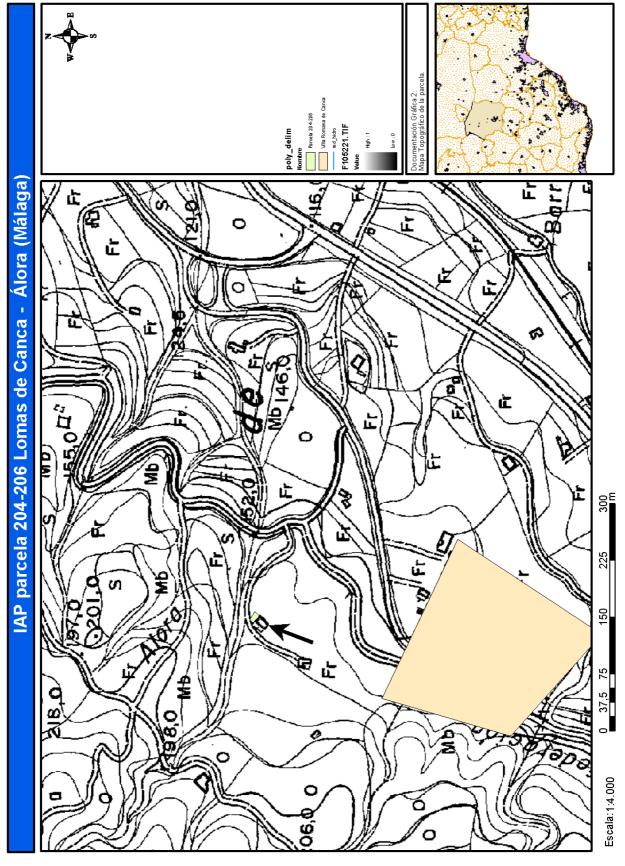


Figura 1. Situación de la parcela y de la delimitación de la Villa Romana de Canca sobre Mapa Topográfico.